

RESOLUCIÓN N° 046/24

Por la presente, en mi condición de presidente del Consejo de Administración de la entidad MOGÁN SOCIOCULTURAL S.L, y en uso de las facultades conferidas por dicho Consejo en sesión constitutiva, tengo a bien:

DISPONER.-

1.- Aprobar las Bases Generales de la convocatoria para la contratación de personal mediante contrato indefinido en la empresa municipal MOGÁNSOCIOCULTURAL S.L.

Primera.- La Empresa Municipal MOGÁNSOCIOCULTURAL S.L, va a realizar la contratación de personal, mediante contrato indefinido, cuyo período de inicio se especifica en el anexo 1, en el que figuran igualmente las demás características de los puestos ofertados, así como los requisitos exigidos para acceder a los mismos.

Segunda.- Se constituirá una Comisión de Selección, la cual valorará la prueba de selección y los méritos de los candidatos.

Tercera.- Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán cumplimentar una instancia dirigida a MOGÁNSOCIOCULTURAL S.L, según el modelo que aparece como anexo 2.

Cuarta.- Los candidatos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, para presentar de manera presencial sus solicitudes, así como la documentación ORIGINAL y COPIA de los REQUISITOS, MÉRITOS y TÍTULOS acreditativos. No se valorará ninguna circunstancia que no quede suficientemente acreditada.

Quinta.- Las solicitudes se presentarán en la empresa municipal MOGÁNSOCIOCULTURAL S.L. De acuerdo con lo especificado en el punto anterior, se establece del **11 de septiembre de 2024 al 17 de septiembre de 2024**, como el plazo para presentar las solicitudes. **El horario de entrega de documentación será de 8:00 a 13:00 en la Centro para la Autonomía Personal, sito en C/ Tanausú n° 4, en Arguineguín.**

Sexta.- Una vez valoradas por la Comisión de Selección las solicitudes presentadas y la prueba de selección realizada, se publicarán las relaciones de los candidatos que hayan superado el proceso selectivo. Serán seleccionados los primeros candidatos de cada relación hasta, como máximo, el número de plazas convocadas.

Séptima.- No podrán seleccionarse mayor número de personas que el de plazas convocadas. Si algún candidato renunciara a su plaza, será sustituido por el primero de la lista correspondiente que no hubiera obtenido plaza, además si por cualquier contingencia temporal quedara vacante alguna plaza, corresponderá ocuparla al siguiente de la lista.

2.- Notifíquese la presente resolución al servicio y a la administración y publíquese en la página Web y en el tablón de anuncios de la empresa municipal.

En Mogán, a 10 de Septiembre de 2024.

EL PRESIDENTE